Contrato y/o Convenio No.	20220703
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – FENALCE y/o ARNULFO TRUJILLO DIAZ
Nombre del supervisor y/o interventor	DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ
Dependencia	DIRECCION DE CADENAS AGRICOLAS Y FORESTALES
Objeto del contrato	El Ministerio contrata con Fenalce el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.
Fecha de inicio	domingo, 01 de enero de 2023
Período objeto del informe:	01 de enero de 2025 – 30 de junio de 2025
Informe supervisado:	Informe número 5

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (X) no (__) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1.Recaudar, administración e invertir de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las normas establecidas para	De acuerdo con lo informado por el administrador a través del Informe de Gestión durante la vigencia del segundo semestre de 2024 y los informes de Auditoría Interna. Está supervisión reporta que el recaudo de la Cuota de Fomento del Fondo de Fomento Frijol Soya, para la vigencia de 2025 fue proyectada por la suma de $1.575.155.938 y a junio 30 de 2025 se logró se recaudó $1.022.523.239 alcanzando el 65% del recaudo esperado. La Auditoría recomienda fortalecer control y comunicación con recaudadores

tal efecto y las cláusulas contenidas en este contrato.	(Informe de Gestión- Informe de Auditoría Interna).
2. Velar por el oportuno y correcto recaudo de la Cuota de Fomento Frijol Soya.	De acuerdo con lo reportado por la Auditoría Interna, se realizó el proceso de seguimiento del recaudo, en el primer semestre de 2025 se han realizaron ochenta y tres (83) visitas de recaudo del Fondo Nacional Frijol Soya. La Auditoría Interna, advierte un riesgo por falta de reporte oportuno de libros oficiales. (Informes de Gestión – Informe de Auditoría)
3. Administrar los recursos provenientes de la contribución materia de este contrato a través de la cuenta especial Fondo de Fomento Frijol Soya.	De acuerdo con el reporte emitido por el administrador del Fondo de Fomento Frijol Soya, El presupuesto aprobado inicialmente para el 2025 fue de $3.791.336.875. El cual se modificó en cuatro (4) oportunidades, así: **Acuerdo No 2 de 2025:** • Aumento: $1.148.585.046 por incorporación del superávit de vigencias anteriores (cierre 2024). • Destino: Incremento de la reserva para futuras inversiones **Acuerdo No 3 de 2025**: • Disminución: $183.750.000 por devolución de recursos del proyecto “Fomento al cultivo de soya” (24.500 kg de semilla no entregada en 2024). • Observación: Auditoría interna instruyó devolución inmediata; detectó adición no autorizada en presupuesto. Dictamen con salvedad **Acuerdo No 4 de 2024:** • Aumento: $59.801.040 para proyecto de fortalecimiento de comercialización y calidad de la soya (tecnología silo bolsa). • Fuente: Reserva para futuras inversiones **Acuerdo No 7 de 2025**:

	• Corrección: Proyecto “Mejoramiento Genético Orinoquia” ajustado de $426.543.820 a $336.475.500 (disminución de $90.068.320). • Aumento adicional: $60.000.000 para proyecto “Colombia sí sabe Reserva para futuras inversiones aumento global: $214.056.945 por ajustes derivados de acuerdos anteriores Por lo anterior, está supervisión se permite reportar que, el presupuesto de la vigencia 2025 alcanzo según estas modificaciones la suma de $ 5.123.671.922, acorde con lo establecido y aprobado por la Comisión de fomento del Fondo de Fomento Frijol-Soya, se dispuso el presupuesto para programas de inversión de la siguiente manera Año 2025. Estudios y Proyectos: $ 2.037.486.655 Ejecutado: $644.885.342 equivalente al 32%. **PROGRAMA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACION** Se asignó la suma de: $1.015.823.313 Ejecutado $288.137.305 equivalente al 28% -Extensión en el Cultivo de la Soya en Colombia $535.147.813 -Mejoramiento genético para la obtención de nuevas variedades de soya para la Orinoquia Colombiana. $336.475.500 - Monitoreo y Evaluación de enfermedades de Importancia Económica e Implementación de Medidas de Manejo en las Principales Zonas Productoras de Soya en Colombia $144.200.000 **PROGRAMA: APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN**

	Se asignó la suma de $1.021.663.342 Ejecutado$356.748.037 equivalente al 35%. - Centro de información económica y estadística en frijol soya. $315.137.788 - Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Soya. $356.628.548 - Fortalecimiento a la Comercialización y la Calidad de Soya. $289.825.006 - Funcionamiento de la Organización de la Cadena Nacional de la Soya. $60.072.000 (Informes de Gestión- Plan anual de inversión aprobado, acuerdo de presupuesto y actas)
4. Ejecutar el Plan Anual de Inversiones y Gastos de los recursos provenientes de la contribución parafiscal.	De acuerdo con el Informe de Gestión del administrador del Fondo de Fomento Frijol-Soya el presupuesto Vigencia de 2025, inicialmente por la suma de $$5.123.671.922, sufrió varios ajustes durante el año fiscal, ejecutando a junio de 2025 $4.402.671.234. Gastos: $937.908.307 (Informes de Gestión)
5. Ejecutar las actividades que le señale la Comisión de Fomento establecida por el artículo 5º de la Ley 114 de 1994.	En las reuniones trimestrales de la Comisión de Fomento, correspondiente al Fondo de Fomento Frijol Soya, se presentaron y se aprobaron las modificaciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en las vigencias propuestas como consta en las actas correspondientes al primer semestre de la vigencia 2025. (Informes de Gestión - Actas de Comisión de Fomento
6. Continuar con los programas, proyectos y convenios que se encuentren en ejecución con ocasión del	De acuerdo con el Informe de Gestión del administrador del Fondo de Fomento Frijol-Soya durante la vigencia de 2025 se logró dar cumplimiento a los programas y proyectos aprobados por la Comisión de Fomento Frijol-Soya. Se ejecutó las actividades y presupuestos establecidos, de acuerdo con lo aprobado por el órgano máximo de dirección.

recaudo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento de Frijol Soya.	El administrador contó con el seguimiento, revisión y aprobación de la Auditoría Interna, según consta en los informes. Cumplimiento parcial por retrasos climáticos; plan de acción para segundo semestre. (Informes de Gestión)
7. Demandar por vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, cuando sea necesario, el pago de la cuota de fomento administrada.	De acuerdo con el Informe de Gestión del administrador del Fondo de Fomento Frijol-Soya durante la vigencia de a junio 2025 se continua con los procesos jurídicos así: - Demandado: Semillas Agrosen S.A. Limite medida cautelar: $4.015.900. - Demandado: Comercializadora Agropecuaria Limite medida cautelar: $3.830.685. (Informes de Gestión – Auditoría Interna)
8. Continuar con los procesos judiciales que actualmente se están adelantando con el fin de obtener el pago de la cuota de fomento administrada.	El administrador del Fondo del Nacional de Frijol-Soya adelantó todos los procesos judiciales, durante el primer y segundo semestre de 2024, tal y como se puede constar en los Informes de Gestión y los Informes de Auditoría, los cuales reposan en el acervo documental del contrato. La Contraloría General evidenció liquidaciones por debajo de los precios oficiales, falta de seguimiento y control, lo que afecta el recaudo y genera riesgo de daño patrimonial estimado en $209.911.152. Posibles responsabilidades administrativas y disciplinarias si no se ejecutan las acciones correctivas. (Informes de Gestión – Auditoría Interna)
9. Mantener la estructura democrática que garantice la participación de todos los gravados con la Cuota de Fomento Frijol Soya, de conformidad con las normas y	Durante el primer semestre de 2025, se veló por el sostenimiento de la estructura, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 114 de 1994 en su Artículo 5°, así: El Fondo de Fomento del Fríjol Soya, constituido por los recaudos de la cuota de fomento al fríjol soya, estará dirigido por una comisión compuesta así: • El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo presidirá. • El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado.

estatutos vigentes.	• Tres (3) miembros elegidos democráticamente, correspondiente a cultivadores de fríjol. (Informes de Gestión)
10. Diseñar mecanismos orientados a eliminar la evasión y elusión de la Cuota de Fomento.	Con base en el informe del administrador a corte a 30 de junio de 2025, se realizaron 83 visitas de recaudo del Fondo Nacional de la Soya, mayor cubrimiento y seguimientos a los productores, recaudadores inactivos y potenciales de la cuota parafiscal a nivel nacional en los departamentos que realizan sus cosechas durante el año, hacen presencia en las ciudades de consumo industrial, para con ello tener mayor cubrimiento en la de producción y comercialización. Identifican recaudadores potenciales y adelantan acciones necesarias para involucrarlos en el cumplimiento de la Ley es decir el pago de la cuota de fomento; además realizar el seguimiento a los flujos de cosecha, para con ello detectar nuevos compradores de soya, sujetos al recaudo de la cuota parafiscal, así mismo realizan acompañamiento permanente a los recaudadores para con esto actualizar la información y por ende evitar la elusión. Mayor cubrimiento a las principales zonas productoras y productores para tener conocimiento del destino de comercialización de la soya. Aunque se avanzó en la cobertura y control, la Auditoría Interna recomienda fortalecer los mecanismos digitales y la comunicación con recaudadores para garantizar la identificación oportuna de consignaciones y evitar riesgos de evasión. (Informes de Gestión – Informe de Auditoría Interna).
11. Presentar informes periódicos semestrales sobre la ejecución del contrato, los cuales deberán ser avalados por el auditor interno del FONDO.	Es importante indicar que, de acuerdo con los Informes presentados por el Administrador, está supervisión logró verificar y constatar el cumplimiento y el impacto de las actividades a ejecutar durante la vigencia fiscal para el primer semestre de 2025, los cuales se encuentran debidamente soportados en los Informes semestrales allegados por el FENALCE.

	(Informes de Gestión).
12. Elaborar y someter, para su aprobación de la Comisión del Fondo, el Plan de Inversiones y Gastos, por programas y proyectos cada año.	El administrador puso a consideración de la Comisión de Fomento del Fondo de Fomento Frijol-Soya, para su aprobación de los Planes de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, teniendo en cuenta las leyes que regulan los Fondos Parafiscales, como se evidencia en el acuerdo presupuestal de diciembre de 2024 y su respectiva acta. (Informes de Gestión).
13. Remitir semestralmente al Ministerio, un informe detallado de los recursos obtenidos y su inversión.	El administrador presentó al Ministerio el informe del primer semestre de 2025 de manera detallada tanto de los recursos obtenidos por concepto de recaudo de la cuota de fomento de fríjol soya como la inversión y ejecución de la inversión de los recursos, estado de los programas – proyectos, contratos y situación del sector entre otros. (Informes de Gestión)
14. Dar cabal cumplimiento con los objetivos planteados en la ley y sus decretos reglamentarios.	El total de las actividades que se realizan en cumplimiento del contrato de administración por parte del administrador y la Auditoría Interna se ejecutan dentro del marco legal, informando al Ministerio de Agricultura y a la Comisión de Fomento. (Informes de Gestión)
15. Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales Caja de Compensación familiar, SENA e	Teniendo como documento referencia las certificaciones de la Revisoría Fiscal, el administrador da cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de parafiscalidad y de manera integral a todas las obligaciones que se tienen en el marco del contrato y para esto el revisor fiscal emite de manera mensual una certificación del pago de seguridad social y parafiscales. (Certificaciones de la Revisoría Fiscal)

ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.	
16. Cuando con los recursos del FONDO se financien o cofinancien programas o proyectos, FENALCE deberá garantizar la debida divulgación que los recursos provienen del FONDO, dando así el crédito correspondiente.	FENALCE divulga de manera oportuna, por diversos medios las actividades del FONDO; da a conocer en los informes de gestión semestrales y en los trimestrales presentados a la comisión de fomento del frijol soya se divulga que las actividades son con recursos del fondo. (Informes de Gestión)
17. Incorporar en el plan de ingresos, inversiones y gastos del FONDO, todos los proyectos y programas de inversión donde se comprometa el personal y la infraestructura del FONDO.	Teniendo en cuenta los Informes de Gestión del primer semestre 2025 en donde se plasma el plan anual de inversión y gastos para la vigencia 2025, en las fichas técnicas de cada uno de los proyectos se detallan los gastos de personal de cada uno de los programas y proyectos, así como la de funcionamiento. (Informes de Gestión y Actas de reuniones de comisión).

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del 100 %

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, se adjuntan en la carpeta adjunta en el numeral 9 certificados de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, acompañado de la cédula del revisor fiscal, antecedentes vigentes y tarjeta profesional.

4. Apruebo si (X) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar:

5. A la fecha si () no (X) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (X) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", Por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).

7. Doy fe que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos, como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Incluir información relevante no descrita en otro acápite, solo si aplica, no es necesario reiterar información Si por algún motivo el contratista no informa sobre las actividades ejecutadas y el estado del contrato en el formato correspondiente o no lo presenta, el supervisor y/o interventor deberá utilizar este formato para dar cuenta del seguimiento y control del mismo.

En constancia, firmo:



Diego Omar Romero Martinez

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., lunes, 01 de diciembre de 2025